I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

0334

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2017

Cerrillos, 22 FEB. 2017

V I S T O S:

La Providencia Nº 103/452/2017; el Memorándum Nº1000/052/2017 de la Dirección de Jurídica; los Decretos Exentos Nº 202/1566/2014 y Nº202/119/2017; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento Nº202/119/2017, se aprobó el programa denominado **"COSAM CERRILLOS 2017"**.

Que mediante Decreto Exento Nº202/1566/2014, se delegó al Administrador Municipal la facultad de firmar, bajo la fórmula "por orden del Alcalde" los contratos y los decretos que aprueban las contrataciones de prestaciones de servicios, sus modificaciones y su término.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 30 de Enero de 2017, suscrito con don **RODRIGO ALEJANDRO CABRERA MERILLAN**, Chileno, cédula de identidad N° [redacted] para que realice la labor de Operador Social y Monitor Área Comunitaria.

2. Los servicios que se contratan, rigen a contar del 01 de enero al 31 de Diciembre de 2017.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

3. Por los servicios que se contratan, el Municipio se obliga pagar a don **RODRIGO ALEJANDRO CABRERA MERILLAN,** la suma mensual de $ 950.000.- (Novecientos cincuenta mil pesos), mensual brutos, dentro de los 05 primeros días del mes siguiente en que se prestó el servicio contratado. De las sumas señaladas, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4. El pago de los honorarios estipulado en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de don **RODRIGO ALEJANDRO CABRERA MERILLAN,** del correspondiente informe de función desempeñada y de la respectiva boleta de honorarios, los que deberán ser visados por la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

0334

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2017

5. Las funciones que se contratan estarán bajo la supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

6. Las partes dejan expresamente establecido que don **RODRIGO ALEJANDRO CABRERA MERILLAN**, no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. En cuanto a previsión, don **RODRIGO ALEJANDRO CABRERA MERILLAN**, queda en libertad para imponer voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo.

7. Déjese establecido que don **RODRIGO ALEJANDRO CABRERA MERILLAN** tiene sus antecedentes de ingreso al servicio mediante Decreto Exento Nº 2022324/2014.

8. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 215.21.04.004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE ELECTRONICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ADMINISTRADOR MUNICIPAL

LAUTARO CONTRERAS AGUILERA
Administrador Municipal

LCA/CUCh/FCQ/vac
Distribución:
Contraloría General de la República (SIAPER)
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Depto. de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Personal
Remuneraciones
Interesado
Secplan
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 30 de Enero de 2017, entre la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal don **LAUTARO CONTRERAS AGUILERA**, según consta en Decreto Exento 202/1566/2014 sobre delegación de funciones ,de fecha 27 de Agosto de 2014 ambos domiciliados en Piloto Lazo N°120, de esta comuna, y don **RODRIGO ALEJANDRO CABRERA MERILLAN**, [redacted]

PRIMERO: En conformidad a lo dispuesto en Decreto Exento N° 202/119/2017 que aprobó el programa denominado **"COSAM CERRILLOS 2017"**, don **LAUTARO CONTRERAS AGUILERA,** en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de don **RODRIGO ALEJANDRO CABRERA MERILLAN** como ***Operador Social y Monitor Área Comunitaria***, con las siguientes funciones:

-Responder a la demanda comunitaria derivada de DIDECO y desde el Municipio.

-Trabajo comunitario consistente en: Talleres, Capacitaciones y Charlas socioeducativas para la Red Comunal (Centros de Madres, Club de Adulto Mayor, Dirigentes y Organizaciones Sociales, etc.)- Participación en Operativos Sociales que solicita DIDECO y el Municipio, dentro de la Comuna.

- Participación en Operativos en terreno programados por la Municipalidad así también por COSAM como actividad de difusión y acercamiento de la Institución a la comunidad.

-Gestión intersectorial y vinculación en redes de trabajo con Instituciones internas y externas de la comuna de Cerrillos (RIJ, Equipo comunitario HEC, CESFAM, salud comunitaria, etc)

- Talleres, Capacitaciones y Charlas socioeducativas para la Red Comunal (Centros de Madres, Club de Adulto Mayor, dirigentes sociales, Organizaciones Sociales, etc.)

- Trabajo Comunitario, con instituciones Municipales e Instituciones Sociales.

-Ejecución del Programa Cerrillos a "pata"

-Encargado de realizar gestiones intersectoriales con el Departamento de Deportes de la Municipalidad, el Municipio en general y la mesa de Salud Intercultural.

-Dar cumplimiento en actividades y tareas delegadas por Director y Sub Directora de COSAM

-Entrega de estadísticas semanales.

SEGUNDO: Los servicios contratados se desarrollarán a contar del día 01 de Enero de 2017 hasta el 31 de Diciembre de 2017.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio se obliga a pagar a don **RODRIGO ALEJANDRO CABRERA MERILLAN**, la suma mensual de $950.000.- (novecientos cincuenta mil pesos) brutos, que serán pagados, dentro de los 05 primeros días del mes siguiente en que se prestó el servicio contratado.

De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de don **RODRIGO ALEJANDRO CABRERA MERILLAN** del correspondiente Informe de la función desempeñada y de la respectiva Boleta de Honorarios, la que deberá ser visada por el Director de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: Las funciones para las que se contrata a don **RODRIGO ALEJANDRO CABRERA MERILLAN** estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos.

SEXTO: Las partes dejan expresamente establecido que el contratado no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. Asimismo, en cuanto a su previsión, el contratado queda en libertad para imponer, voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo.

SÉPTIMO: Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: El presente contrato se extiende y firma en tres ejemplares del mismo tenor y data, declarando don **RODRIGO ALEJANDRO CABRERA MERILLAN,** haber recibido el que le corresponde en el momento de suscribirlo a su entera satisfacción y como fiel reflejo de la relación laboral acordada.

LAUTARO CONTRERAS AGUILERA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

RODRIGO ALEJANDRO CABRERA MERILLAN

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

JPCV